



14151

102866

SECCION 1º N° 4109 /



VISTOS:

- La Ley N°20.922, de fecha 16 de mayo de 2016, que Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en virtud del cual se modifica el DFL N° 1, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Carta de las Asociaciones de Funcionarios existentes en la Municipalidad, de fecha 01 de octubre de 2025, suscritas por los representantes de las Asociaciones N°1, N°2, AFUT y ATECPRO
- El Decreto Sección 1ª N° 7486, de fecha 30 de octubre de 2018, en virtud del cual se constituyó el Comité Bipartito para el proceso de elaboración de la planta de personal municipal que rige actualmente.
- Lo dispuesto en los artículos 4, 49, 49 bis, 49 quater, 49 quinquies, 56, 63 y 65 del DFL N° 1, del Ministerio del Interior, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Alcaldicio N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada;

CONSIDERANDO:

1. La facultad del Alcalde para fijar o modificar la planta de personal en conformidad lo dispone el artículo 49 bis del DFL N° 1, del Ministerio del Interior, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en virtud del cual establece que los alcaldes, a través de un reglamento municipal, podrán fijar o modificar las plantas del personal de las municipalidades, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, de conformidad al Título II del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981. Asimismo, el N°5 de dicho precepto legal dispone que, en el proceso de elaboración de la planta personal municipal, los alcaldes deberán consultar a las asociaciones de funcionarios, para lo cual deberá constituirse un Comité Bipartito, integrado paritariamente por representantes del alcalde y de las asociaciones de funcionarios existentes en la Municipalidad;
2. La exigencia legal de constituir el Comité Bipartito para la elaboración de la planta personal, cuya conformación debe integrarse de manera paritaria, con los representantes del alcalde y con los representantes de las asociaciones de funcionarios del Municipio; y,
3. Que, la constitución del Comité Bipartito es pertinente y necesario ya que su función es estudiar y consultar la propuesta de la Planta del Personal Municipal, garantizando la transparencia y objetividad del proceso.

DECRETO

- 1.- **CONSTITÚYASE** el Comité Bipartito que participará en el proceso de elaboración de la Planta de Personal de esta Municipalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 49 bis, punto N°5, del DFL N° 1, del Ministerio del Interior, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual estará integrado por las siguientes personas:



A. REPRESENTANTES DE LA ALCALDESA.

- Señora Najel Klein Moya, Administradora Municipal.
- Señorita Olivia Zelaya Ely, Jefa (S) de Departamento de Personas Jurídicas.
- Señor Ricardo Scaff Angulo, Director de Medio Ambiente y Aseo.
- Señor Juan Ignacio Jaramillo Michaelis, Director de Operaciones y Emergencias.

Para los efectos de suplir la ausencia de cualquiera de los miembros titulares en representación de la Alcaldesa, se designa a las siguientes personas, quienes asumirán en el orden de prelación que se indica:

- Primer suplente: Señor Ramón Santos Diez, Jefe de Departamento de Patente Municipales.
- Segundo suplente: Señor Gabriel Abogasi Abufhele, Jefe de Departamento de Sumarios Administrativos.

B. REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS:

- Señor Marco Herrera Urrutia, Presidente de Asociación N°1, RAF 93220004. Suplente Señor Juan Pablo Vásquez Salas, Tesorero de Asociación N°1.
- Señor Sergio Heredia Morales, Presidente de Asociación N°2, RAF 93220006. Suplente Señora Marcela Gallardo Fuentes, Tesorera de Asociación N°2.
- Señora María Soledad Matute Vila, Presidente de Asociación de funcionarios y trabajadores de la Municipalidad de Las Condes, AFUT, RAF 93220024. Suplente Señor Cristián Vivar Vera, Tesorero de AFUT.
- Señora Elizabeth Olave Pardo, Tesorera de Asociación de Técnicos y Profesionales, ATECPRO, RAF 93220009. Suplente Señor Álvaro Rodrigo Gálvez Muñoz, Presidente de ATECPRO.

C. Secretaría Técnica del Comité

- Señora Karina Zaro Haag, Jefa Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas

2.- DERÓGASE el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°7486 de fecha 30 de octubre de 2018, que constituyó el Comité Bipartito que tuvo participación en el proceso de elaboración de la Planta del personal municipal que rige en la actualidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución

- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Control
- Interesados
- Oficina de Partes
- Gestión y Desarrollo Personas